

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA



1er. semestre

San José, jueves 27 de abril de 1899

Número 96

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 311

Alejandro Jiménez Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Señor: José Joaquín Rodríguez Zeledón, como apoderado general de Rafael Iglesias Castro; Federico Tinoco Iglesias por sí y como apoderado general de don Francisco Quesada Esquivel; Walter J. Ford Leatherbarrow, todos mayores de edad, casados, de este vecindario y de calidades conocidas, ante V. en forma legal nos presentamos haciendo denuncia de dos pertenencias cada uno en las continuaciones al Sur-Oeste de cada una de las minas conocidas con los nombres de *Oreamunos* ó *El Pilar*, *La Minita* y *San Miguel*, situadas en el distrito mineral del *Monte del Aguacate*, y en terrenos reservados por la ley para usos minerales, ocupados en parte por los señores Pío Román, Francisco Araya, Rosario Zúñiga, Rafael Soto, Rafael Badilla, Baltasar Araya y herederos de don Luis Vargas. Dichas vetas corren con rumbo Sur, 42º Oeste, con inclinación variable con el horizonte de 76º á 81º. A V., señor Juez, pedimos se sirva aceptar este denuncia y darle el curso de ley, por ser así de justicia, etc. Señalando para las notificaciones la oficina de don Federico Tinoco. San José, 6 de abril de 1899.—Federico Tinoco.—José J. Rodríguez.—Walter J. Ford.—Únicamente para la presentación.—Elías Castro."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 20 de abril de 1899.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—3 RODOMIRO ORIGGI PRÓSPERO GARCÍA

Nº 317

Alejandro Jiménez Carrillo, Juez de la Contencioso-administrativo de la República, á quienes interese hace saber que ante su autoridad se ha presentado don Napoleón González Ugalde, mayor de edad, divorciado, agente de negocios judiciales y vecino de Puntarenas, como apoderado general del Municipio del cantón principal de aquella comarca, denunciando un terreno baldío, sito en el punto llamado Acapulco, distrito Oriental, cantón único de la citada comarca de Puntarenas, lindante: por el Norte, con cabeceras de los ríos Acapulco y Guacimal y quebrada de Los Salitrales Calientes; por el Sur, vereda de Bonilla; por el Este, terreno denunciado y medido por Rafael Fernández; y por el Oeste, río Guacimal en medio, terrenos poseídos por Narciso Trejos. Tal denuncia es para hacer efectiva la disposición del decreto número 15 de 13 de junio de 1877 y en cantidad de mil setecientos cuarenta y siete hectáreas, veinticuatro áreas ó sea una legua cuadrada.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 22 de abril de 1899.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

PRÓSPERO GARCÍA RODOMIRO ORIGGI
3 v. 2

REMATES

Nº 331

Por comisión del señor Alcalde segundo del cantón central de la provincia de Heredia, remataré, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, á las doce y media de la tarde del día dieciocho de mayo próximo entrante, la finca inscrita en el Registro de Propiedad, Partido de Cartago, tomo 407, folio 317, número 15,403, asiento 1º, que es un terreno inculto, sito en el distrito 4º de este cantón, y comprensivo de 45 hectáreas, 25 áreas, 35 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Linderos: Norte y Sur, con tierras baldías; Este, con terrenos de propiedad del Presbítero don Víctor Ortiz Ibarra; y Oeste, con ídem de Cristóbal Navarro. Pertenece á la mortuoria del señor Carlos Artavia, de único apellido, que fué mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de la provincia de Alajuela; vale trescientos pesos, y se vende por acuerdo de los interesados.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Cartago.—21 de abril de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JUAN JOSÉ FONSECA LUIS ROBLES
3—1

Nº 318

Á la una de la tarde del once de mayo entrante, se sacará á remate en la puerta de entrada de esta oficina, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo doscientos veintidós, folio doscientos noventa y uno, número quince mil ochenta y uno, que es terreno, hoy cultivado de café, plátanos, pastos y caña dulce, con una casa de habitación, que mide siete metros de frente por ocho de fondo, próximamente. La finca descrita pertenece á Rafael Martínez Arrieta, y se vende en virtud de ejecución que le sigue Francisca Oviedo Delgado, en cobro de pesos. Sirve de base para la venta la suma de

novecientos pesos. Para los efectos de ley se hace esta publicación.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 20 de abril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3 2 RAMÓN LOMBARDO.—Srio.

Nº 308

A las doce m. del día diez del entrante mes de mayo y en la puerta exterior de mi oficina, remataré en el mejor postor la finca siguiente: casa de habitación y sus dependencias, de pared de adobes, madera labrada y cubierta de caña y teja, de 6 metros 688 milímetros de frente por 3 metros 344 milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, rectangular, cultivado de café, del mismo frente de la casa por 41 metros 800 milímetros de fondo, sito como á 150 varas ó sea como á 125 metros 400 milímetros Este de la plaza del Carmen de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 162, página 136, finca 10,218, asiento tercero.

Se vende á solicitud de los interesados en la mortuoria de la señora María Beatriz González Méndez para facilitar la partición y ha sido valorada en \$ 300. Ocurra quien quisiere hacer postura,

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 20 de abril de 1899.

J. ARTURO RAMÍREZ

JOSÉ M. AGUILAR.—Srio

3—3

Nº 302

A las doce del día trece de mayo entrante, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca nº 18,816 del Partido de Alajuela, inscrita en el tomo 303, folio 281, asiento 1º, que es una hacienda llamada *Santa Anita*, situada en la aldea de El Tambor, barrio de Concepción, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, compuesta de potreros en su mayor parte, terrenos de agricultura, montes y leñas y una casa de marco forrada de tablas, con tres corredores, sala, cuarto y cocina; linderos: Norte, terreno de Juan Manuel Jiménez y Valentín González, río Tambor en medio en algunos puntos, pasándole por dentro en otros, con una parte de dicho González, la quebrada de Azahar en medio, y calle pública en medio, terrenos de la testamentaria de Jesús González; Sur, calle pública en medio, ídem de Tomás y Domitilo Solano, Juan López, Francisco González, Pío Arias é Isidro González; Este, propiedad de Valentín González, y yurro en medio, ídem de Juan Manuel Jiménez; y Oeste, ídem de Juan Alvarado, calle de San Pedro en medio, y calle en medio ídem de la testamentaria de Jesús González y Juan Alvarado;—medida: 55 hectáreas, 73 áreas, 69 centiáreas y 56 decímetros cuadrados; y de la casa, 10 metros 32 milímetros de frente por el mismo fondo. Pertenece á Martín Rojas González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo de Heredia. Responde, según inscripciones 21,379, folio 590, tomo 27 y 24,482, folio 474, tomo 32 del Registro de Hipotecas, respectivamente, por \$ 18,000-00 á favor de Luis Castelli de Angeli, mayor, soltero, comerciante y vecino de París, y por \$ 5,000-00, á favor del Banco Anglo Costarricense, y además por intereses y costas de ambas deudas. Se remata á solicitud del señor Castelli de Angeli, primer acreedor hipotecario, en ejecución que ante este Juzgado sigue contra Rojas.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—22 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

JUAN J. QUIRÓS.—Srio.

3—3

Nº 328

A las doce del día veinte de mayo próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca 14,787, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 496, folio 250, asiento 14, consistente en terreno sembrado de plátanos y café, con dos casas en él ubicadas, sito en el paraje nombrado *Las Lajas*, de La Trinidad, en Turrealba, distrito tercero, cantón segundo de aquella provincia; lindante: Norte, la línea férrea, á cien pies de distancia, en medio, la finca general de que fué parte ésta, de propiedad de Francisco Peralta Alvarado; Sur, el río Reventazón; Este, el río Reventazón; y Oeste el río de Las Lajas, advirtiéndose que si en el lindero Este se cita como colindancia el río Reventazón, es porque la forma del terreno descrito termina en una punta que muere en el río citado; mide el terreno como 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados; la primera casa 13 metros 715 milímetros de frente por 10 metros 972 milímetros de fondo; y la segunda, 7 metros 315 milímetros de frente por 3 metros 657 milímetros de fondo. Pertenece á don Salvador Castro González, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, quien según consta del asiento 24,076 que obra al folio 270 del tomo 32, de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, la gravó en favor del señor Alberto Villaseñor Quirós, mayor, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, garantizando á éste la suma de tres mil pesos ó intereses que le adeuda el señor Jorge Castro González, también mayor, casado, comerciante y de este mismo vecindario. Consta asimismo del asiento 24,934, folio 236 del tomo 33 de la citada Sección, que la referida finca está hipotecada por la casa Castro G. & Hno. de este domicilio con el consentimiento de su dueño, á favor de los señores Munzer & C^{ía}, comerciantes de Hamburgo, respondiendo por \$ 5,000-00 y proporcionalmente por intereses y costas. Esta finca fué parte de la número 5,430, tomo 252, folio 216, la cual soporta la servidumbre de dos entradas á favor de los terrenos de Francisco Gutiérrez Castro y Juan Vicente Gutiérrez; y existen, además, en la oficina del Registro, detenidos como defectuosos, tres documentos marcados con los asientos 5,088 el primero y 6,303 los otros dos del tomo 65 del Diario, los cuales consisten: el primero, en un testimonio de escritura por la que Jorge Castro González por sí y en su carácter de gerente de los señores Castro G. & Hno. y con consentimiento de su dueño hipoteca dicha finca á favor del Supremo Gobierno por \$ 5,000-00; y los otros dos en dos escrituras, principal y adicional, por las que el señor Salvador Castro González vende el mencionado inmueble al citado don Jorge Castro González. Se vende con la base de la suma porque responde al señor Villaseñor, en ejecución que éste sigue en cobro de su crédito. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—21 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 324

A las doce del día trece de mayo próximo remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes, inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, números 22,087, 22,682 y 29, 225, tomos 368, 283 y 444, folios 371, 399 y 589, asientos 1, que respectivamente son: terreno cultivado parte de café y parte de potrero con una calle de entrada, sito en el barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; mide el terreno en la parte de café 2,389 metros cuadrados, y en la de potrero 3,192 metros cuadrados, y linda: Norte, propiedad de Justa Blanco, en parte río Ipís en medio; Sur, ídem de Concepción Montero y de María Antonia Soto; Este, propiedad de Vital y Antonia Soto y el término de la calle que se separa para entrada de este lote y de los demás; y Oeste, ídem de Justa Blanco; mide la calle 4 metros de ancho por 140 metros de largo, y linda: Norte, propiedades de Vital, María Mercedes y Antonia Soto y Justa Blanco; Sur, ídem de Vital, María Mercedes y Antonia Soto; Este, propiedad de Justa Blanco; y Oeste, ídem de Antonia y Rafael Soto.—Potrero sito en el barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; mide 2 hectáreas, 79 áreas y 55 centiáreas, y linda: Norte, río Ipís en medio, propiedad de Justa Blanco; Sur, ídem de Félix Soto y de Concepción

Montero; Este, ídem de Rafael Soto; y Oeste, calle en medio, ídem de Julián Castro.—Terreno sembrado de café y otros árboles frutales, con una parte destinada á la siembra de maíz, sito en el barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; mide 51 áreas, 57 centiáreas y 22 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Vital Soto; Sur, ídem de Rafael Soto; Este, ídem de María Mercedes Soto; y Oeste, ídem de Félix Soto, y en parte de Rafael Soto, calle en medio, recientemente abierta. Finca 6,983, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 85, folio 336, asiento 5, que es cafetal con una casa de habitación, sitos en el barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, Este y Oeste, terreno de la testamentaria de José Soto; y Sur, ídem de Félix Soto y Concepción Montero. Mide el terreno como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, y la casa 4 metros de frente por 7 de fondo, próximamente. Estas fincas están inscritas en cabeza de la señora Josefa Castro Umaña, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de este cantón; pero según consta de los asientos 22,874 y 24,168, tomos 30 y 32, folios 181 y 313 de la Sección de Hipotecas, el señor Rafael Soto Blanco, mayor, casado, agricultor y del mismo vecindario, las hipotecó en favor de Joaquín Rojas González, también mayor, casado, agricultor y del expresado vecindario, respectivamente por las sumas de \$ 1,000, \$ 1,000, \$ 300 y \$ 700, y todas proporcionalmente por intereses y costas. Existe en el expresado Registro, detenido por defectuoso, marcado con el asiento 712, del tomo 66 del Diario, un documento por el cual la Castro Umaña y Soto Blanco rescinden el contrato de compraventa de dichas fincas, y en el que éste hipoteca á aquella dos de ellas, ó sean las dos últimas, respondiendo cada una por quinientos pesos. Y se venden en juicio ejecutivo seguido por Rojas y González en cobro de su crédito, sirviendo de base para el remate las sumas porque responden y que se citan al principio.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 309

A las doce del día dieciocho de mayo entrante, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: terreno cultivado de café, con una casa de habitación, un trapiche y su galera, situado en la villa de Aserri, cantón nuevo de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Blas García; al Sur, ídem de Plácido Fallas; al Este, ídem de Plácido Fallas y Policarpo Aguilar; y al Oeste, calle en medio, ídem de herederos de Juana Ulloa y herederos de José María Chinchilla. Mide el terreno como setenta áreas; la casa como cuatro metros de frente y como cuatro metros de fondo, y la galera del trapiche, como siete metros de frente por igual fondo. De esta finca hay una parte inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo sesenta, folio cuatrocientos ochenta y tres, finca número cuatro mil setecientos treinta y siete, asiento dos, que se describe así: cafetal, lindante: al Norte, terreno de herederos de Pedro Aguilar, que es el resto de la finca general; al Sur y Este, ídem de Plácido Fallas; y al Oeste, calle en medio, ídem de Juana Ulloa. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. La casa y el trapiche con su galerón fueron construídos por el ejecutado en este último lote descrito, pero no están inscritos en el Registro de la Propiedad, como no lo está tampoco el resto de la finca. Valorada así: la parte inscrita en trescientos pesos; los edificios en cincuenta pesos cada uno y la parte no inscrita en cuatrocientos pesos. Están libres de gravámenes, fuera de que en el Registro existen dos mandamientos de esta Alcaldía, detenidos por defectuosos, en que se mandaba anotar el embargo ejecutado por orden de la misma, á instancia de Ignacio Fernández García, quien ejecuta á Pedro Aguilar Monge. La finca pertenece á éste y se vende para pagar al referido Ignacio Fernández García una suma que cobra á Pedro Aguilar Monge. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José.—22 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADRO JOHANNINO,—Srio.

3—3

Nº 325

A las 12 del día 18 de mayo próximo remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, finca número 13,715, tomo 150, folio 159, asiento 2, que consiste en un terreno cultivado de café en una parte, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de La Uruca, distrito 8º, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Aniceto Esquivel; Sur, cafetal de Jesús Rivera; Este, hacienda de Alejo Jiménez; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Aurora Rojas; mide el terreno 22 metros 572 milímetros de frente, por 16 metros 720 milímetros de fondo. Finca 14,040, tomo 153, folio 291, asiento 2, que es terreno plantado de café, sito en el barrio de La Uruca, distrito 8º, cantón primero de esta provincia, que mide poco más ó menos 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de José Esquivel, y sin calle en medio, ídem de Nereo Campos y Cafetal de Aurora Rojas; Sur, propiedad de José Merino; Este, terreno de Nicomedes Torres y Alejo Jiménez; y Oeste propiedad de la testamentaria de José Esquivel y Aurora Rojas. Estas fincas están inscritas en cabeza de Nicomedes Torres Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y respectivamente con la base \$ 250-00 y \$ 750-00, se venden en el juicio de sucesión de Nicomedes Torres Montero y Feliciano Jara Padilla, quienes fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, á solicitud de los interesados, á fin de facilitar la partición. No tienen gravámenes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—22 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 v. I

Nº 333

A la una del día trece de mayo próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 518, folio 55, número 6618, asiento 4, que es casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en el distrito segundo, cantón primero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, casa y solar de María Masís; Sur, calle en medio, solar de Antonio Calderón; Este, calle en medio, casa y solar de María Madriz; y Oeste, ídem de Gregorio Richmond. Mide la casa 8 metros, 360 milímetros de largo, por 4 metros, 180 milímetros de ancho, la cual tiene un cuarto caedizo de igual largo y 2 metros 508 milímetros de ancho, una despensa de 4 metros 180 milímetros de largo, por 3 metros 344 milímetros de ancho y una cocina de 5 metros 16 milímetros de largo por 3 metros 762 milímetros de ancho; y el solar 23 metros 408 milímetros de frente por 33 metros 340 milímetros de fondo, todo aproximadamente.—Pertenece á Manuel Calvo y Calvo, mayor de edad, viudo, herrero y vecino de la ciudad de Cartago, quien, según aparece del asiento 24555 del tomo 33 de la Sección de Hipotecas, folio 93, la gravó en favor de la casa de comercio que gira en Londres, bajo la razón social de *Phipps y C^{ía}*, por la suma de \$ 1,500 ó intereses de uno por ciento mensual, y con la base de la suma porque responde, se vende en ejecución; que sigue dicha casa en cobro de su crédito.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—21 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,

Secretario

3 v. I

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 294

Antolino Carbonero Hernández, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta jurisdicción, solicita información de posesión para que se inscriba en su nombre la finca que se describe así: terreno de ocho hectáreas, cuatro áreas, cultivado una pequeña parte de caña de azúcar, café y potrero de genjibrillo, el resto sin cultivo, cercado con piñuela, figura cuadrilonga, superficie quebrada; la hubo el petente por herencia de su padre Juan María Carbonero; situado en el barrio de Santo Domingo de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, terreno de la sucesión de Teodora Rojas, calle pública en medio; Sur, con ídem de la sucesión de Venancio Coronado, quebrada de Nazario en medio; Este, con ídem de la sucesión de

Isidro Ulloa; y Oeste, ídem del peticionario, en parte camino en medio, y propiedad de Simeón María Morales, quebrada de Nazario en medio. Asegura el peticionario que está libre de gravámenes, y vale doscientos cincuenta pesos.—Se hace esta publicación para los efectos de ley.

Alcaldía única de San Mateo.—14 de abril de 1899.

SIMEÓN M^a MORALES

JOSÉ ELÍAS VARGAS S. RAFAEL BRENES M. 3-3

N^o 293

Manuel Lara Hernández, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información de posesión para que se inscriba en su nombre en el Registro de la Propiedad las fincas siguientes: primera, terreno de siete hectáreas, sin cultivo, figura cuadrilonga, superficie plana, cercado con piñuela, habido por compra a Antonio Murillo; linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de Fructuoso Vargas y Pedro Vizcaíno; Sur, ídem de Natividad Guerrero y Mateo Molina, quebrada en medio; Este, ídem de Ramón Muñoz; y Oeste, calle en medio, con ídem del solicitante. En dicha finca hay una casa y un galerón de trapiche construido a sus expensas; casa y galerón son de madera de cuadro, tapados con teja de barro y miden cada uno ocho metros de frente por igual fondo; la casa tiene sala, cuarto y cocina; el terreno y las construcciones valen quinientos pesos. Segunda: terreno de una hectárea, cultivado de potrero de agenzibrillo, cercado con piñuela, superficie plana; habido por compra a Antonia Murillo; linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de José Mena; Sur, ídem de Miguel Mora, quebrada en medio; Este, calle en medio, ídem del petente; y Oeste, ídem de Miguel Lindo Quirós; y vale cincuenta pesos. Tercera: terreno de tres hectáreas, cultivado de potrero de agenzibrillo y caña de azúcar, cercado con piñuela, figura cuadrilonga, superficie plana, habido por compra a Evaristo Murillo; linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de Pedro Espinosa y Pastora Vega; Sur, quebrada en medio, con ídem de Miguel Mora; Este, ídem de Miguel Lindo Quirós; y Oeste, con ídem de Braulio Ulloa; y vale doscientos pesos. Estas fincas están situadas en el barrio de Santo Domingo de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, y están libres de gravámenes.—Los que tengan derecho que oponer, se les señala el término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo.—20 de abril de 1899.

SIMEÓN M^a MORALES

JOSÉ ELÍAS VARGAS S. TOBIÁS GUZMÁN B. 3-3

N^o 292

Honorato Vargas Valverde, mayor, casado, agricultor y de este vecindario se ha presentado a esta Alcaldía solicitando información posesoria de las fincas que por más de diez años posee: primera, terreno de veintidós hectáreas, cuatro áreas, cultivado de caña de azúcar, café y árboles frutales, en parte, y el resto sin cultivo, figura cuadrilonga, superficie quebrada, cercado con alambre, habido por compra a Antonio Vargas; linderos: Norte, calle pública en medio, con terreno del petente; Sur, ídem de Primo Vargas, quebrada del Tigre en medio; Este, ídem del mismo Primo Vargas; y Oeste, ídem de Cipriano González y Pedro Berrocal. En dicho terreno hay una casa de madera de cuadro, forrada con tablas y tapada con teja de barro y un galerón de un trapiche construido a sus expensas. La casa es de dos pisos y mide ocho metros de frente por trece de fondo; tiene dos salas, tres cuartos, un comedor y una cocina; el galerón del trapiche tiene ocho metros de frente por doce de fondo, de madera de cuadro y tapado con teja de barro. La finca, casa y galerón, valen cinco mil pesos. Segunda: terreno de catorce hectáreas, cultivado de caña y café en parte, el resto sin cultivo, cercado con alambre, habido por compra, así: siete hectáreas a Antonio Vargas y la otra parte por donación de su padre José María Vargas; linda: Norte, quebrada de Zúñiga en medio, con terreno de Fidel Rodríguez; Sur, camino público en medio, con ídem del petente; Este, ídem de Primo Vargas; y Oeste, ídem de Antonio Vargas; figura cuadrilonga, superficie plana y vale quinientos pesos. Tercera: terreno de ocho hectáreas, sin cultivo, cercado con alambre, habido por compra así: dos hectáreas a Candelaria

Chaves, una a Francisco Salazar y cuatro por donación que le hizo su padre José María Vargas; linderos: Norte, terreno de Pedro Espinosa; Sur, ídem de Antonio Vargas; Este, ídem del mismo Antonio Vargas y Francisco Salazar; y Oeste, calle en medio, con ídem de Pedro Berrocal y sucesión de Ramón Murillo; figura cuadrada, superficie quebrada y vale seiscientos pesos. Cuarta: terreno de cuatro hectáreas, sin cultivo, cercado con alambre, habido por compra a José Cosme Montero; linderos: Norte, terreno del solicitante; Sur, ídem de la sucesión de Julián Molina, quebrada en medio; Este, ídem de Guillermo Montero y sucesión de Julián Molina; y Oeste, ídem de la sucesión de Juan Umaña; figura cuadrada, superficie quebrada y vale trescientos pesos. Quinta: terreno de una hectárea, cuatro áreas, figura irregular, sin cultivo; la hubo por compra a Andrés Alvarado, vale cien pesos; linderos: Norte, calle en medio, con terreno de la sucesión de Ramón Murillo; Sur, ídem del petente; Este, ídem del solicitante; y Oeste, ídem de la sucesión de María Durán. Las fincas descritas están situadas en Santo Domingo del cantón de San Mateo, cuarto de la provincia de Alajuela, y asegura el peticionario están libres de gravámenes.—Quienes tengan interés a oponerse a la inscripción solicitada, hagan uso dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo.—14 de abril de 1899.

SIMEÓN M^a MORALES

JOSÉ ELÍAS VARGAS S. RAFAEL BRENES M. 3-2

N^o 295

El señor Bartolomé Guerrero Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por sí y como albacea de la mortuoria de Eustaquia Cordeiro Sanabria, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y esposa del compareciente Guerrero Ureña, se ha presentado a esta oficina solicitando título supletorio de la finca que se describe así: terreno cultivado de café con una casa de habitación en el ubicada; miden: el terreno, catorce áreas y la casa, compuesta de tres pequeñas salas, cuartos, corredor y cocina, con paredes de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja de barro, tiene trece metros setecientos diez milímetros de frente por siete metros ciento seis milímetros de fondo. Sitos en el barrio de San Rafael, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: al Norte, carretera nacional; al Sur, río de la Cruz en medio, propiedad de Osvaldo Odio y hermanos; al Este, propiedad de doña Pilar Sanabria; y Oeste, propiedad de don Fidel Conejo.—Adquirido el terreno por compra que la causante y su cónyuge sobreviviente hicieron a Victorio Vargas y la casa construida a sus expensas y valen \$ 450-00.—Fíjense 30 días a los que tengan interés en el inmueble descrito para que usen de sus derechos.

Alcaldía única de La Unión.—22 de abril de 1899.

RAFAEL T. VILLALOBOS C.

ALBERTO MUÑOZ JOSÉ D. AGUILAR

N^o 306

Martín González Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pretende inscribir en su nombre: primero, un terreno situado en Felipe Díaz, que mide como seis hectáreas; lindante: Norte, propiedad de Ramón Solano, calle en medio; Sur, ídem de Ezequiel Acuña; Este, ídem del pretendiente; y Oeste, ídem de Juan Francisco Quirós y José Vindas, calle en medio.—Vale doscientos pesos. Segundo, un terreno situado en la Cañada, que mide como doce hectáreas; lindante: Norte, con tierras de Julián Varela; Sur, ídem de herederos Hilario Quirós; Este, quebrada en medio, propiedades de José Vindas y Juan Barquero; y Oeste, con tierras de los vecinos del Carmen y San Nicolás.—Vale trescientos pesos.

Estas fincas están situadas en el distrito tercero de este cantón, y el solicitante dice le fueron adjudicadas en la división material de dichas tierras. Con treinta días de término cito a los que tengan derecho que oponer.

Juzgado Civil de Cartago.—20 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3-3 RAFAEL V. ROLDÁN.—Prosecretario.

N^o 307

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Nicanor Salazar Garro, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, a solicitar título supletorio de la finca siguiente: cafetal como de 11 metros, 704 milímetros de frente por 46 metros 816 milímetros de fondo, situado en el distrito de Mercedes, número sexto del cantón primero de esta provincia; linda: al Norte, con propiedad de Roque Camacho; al Sur, calle pública en medio, con ídem de Antonio Barrantes; al Este, con ídem de Manuel Campos; y al Oeste, con ídem de Juan Camacho.—Vale \$ 80-00, no tiene gravámenes y lo adquirió el solicitante por donación que le hizo el señor Joaquín Víquez.

Quien crea tener derecho en la finca descrita, presentese a legalizarlo en el término de 30 días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—21 de abril de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3-3 JOSÉ JON. BENAVIDES.—Srio

N^o 314

Lucas Bastillo Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Heredia, solicita información para inscribir en su nombre los inmuebles siguientes, que adquirió por compra a Leoncio Vásquez, sitios en San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia y que ha poseído en nombre propio por más de veinte años, públicamente, sin interrupción ni gravamen; terreno cultivado de pasto; mide como una hectárea y veinte áreas; lindante: Norte, arroyo Ojo de Agua en medio, propiedad de Tomás Villalobos; Sur, propiedad de Leoncio Vásquez; Este, ídem de Gabriela Soto; Oeste, calle de entrada, perteneciente a este mismo terreno, propiedad de Daniel Arce, y terreno cultivado de café; mide como dieciocho áreas; lindante: Norte y Este, propiedad de Pedro Alfaro; Sur, calle pública en medio, ídem del mismo Alfaro; Oeste, calle de entrada y propiedad de Gabriela Soto.—Valen doscientos pesos el primero y cincuenta el segundo, aproximadamente. Quienes tengan derecho de oponerse, efectúenlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela.—17 de abril de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

3 v. 2

N^o 320

Ana Brígida Espinosa González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Concepción de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad, en su carácter de albacea testamentaria de la sucesión de Tranquilino Fallas Delgado, que fué mayor, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó con el causante, en virtud de posesión por más de diez años, la finca siguiente: terreno cultivado, parte de potrero, parte de montes y parte dedicado a la agricultura, llamado de *Los Vecinos*, situado en *El Carrizal*, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Ramón Cabezas; Sur, propiedad de Teodoro Palma y de la sucesión de Blas Molina; Este, calle pública en medio, propiedad de Teodoro Palma y de Salvador Fallas; y Oeste, propiedad de Ramón Cabezas y José María Molina. Mide 9 hectáreas, 53 áreas, 31 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Fué adquirida por compra a Patricio Pérez y José Contreras, y vale quinientos pesos.

Quien tenga derecho a oponerse a esta información, verifíquelo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 19 de abril de 1899.

JOSÉ SABORIO

RAMÓN LOMBARDO.—Srio.

3 v. 2

CITACIONES

N^o 348

Cito y emplazo a los interesados en la mortuoria de Agustín Solano Navarro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que dentro de tres meses acudan a este Juzgado a hacer valer sus derechos; y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan en el término señalado pasará ésta.

á quien corresponda. Don Dolores Gutiérrez Guzmán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, nombrado albacea provisional, tomó posesión del cargo hoy á las ocho y media de la mañana, previo el juramento de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Cartago, 24 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN.—Prosrío.

Nº 321

Por segunda vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Serafin Gutiérrez, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor, de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que empezaron á correr desde el quince del mes próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten ante este Juzgado á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—20 de abril de 1899.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.—Srio.

Nº 326

Cito y emplazo por segunda vez á los herederos y demás interesados en la sucesión de Damiana Cortales Quirós, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que corren del once de marzo último ocurran á hacer uso de sus derechos, y apercibo á los que crean tener derecho á la herencia de que ésta pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 21 de abril de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO

PATRICIO PICADO

LUCAS SOLANO R.

Nº 313

Por primera vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Luisa Calderón Acuña, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y vecina del Paraíso, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieron, la herencia pasará á quien legalmente corresponda. Zacarías Rodríguez Calderón, mayor, soltero, agricultor, de este vecindario, nombrado albacea provisional de esta sucesión tomó posesión de su cargo á las dos de la tarde del 1º de junio de 1897.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—22 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN.—Prosrío.

Nº 327

Convócase á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Juan Agustín Ortega y Francisca Rojas Quirós, para que en junta general, que se verificará en este despacho á las doce del día doce de mayo próximo, elijan albaceas propietario y suplente y digan de inventario, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—24 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—2

RAFAEL V. ROLDÁN.—Prosrío.

Nº 334

Con tres meses de término, de los cuales ha transcurrido uno, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte de la señora Gregoria Solano Noguera, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial* número 180, de 6 de agosto de 1896.

Alcaldía 3ª de San José, 25 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING.—Srio.

Nº 316

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de José Esquivel Chaves, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día doce de mayo próximo, con el objeto de que expresen su parecer acerca de la autorización que solicita el albacea, para vender extrajudicialmente la única finca inventariada, por no haber dinero con que hacer frente á los gastos de la mortuoria.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—22 de abril de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—2

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

Nº 322

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convoco á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Rivera Obando, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho el 9 del entrante mayo, á las ocho de la mañana.

Alcaldía 2ª de Escazú.—Santa Ana, 20 de abril de 1899.

L. MUÑOZ R.

G. J. VALVERDE.—Srio.

FRANCO MOREIRA G.

3—2

Nº 335

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Juana Hidalgo Echavarría á junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del nueve de mayo próximo, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre una solicitud de partes á efecto de que se conceda autorización al albacea para otorgar una escritura de hipoteca.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—18 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO.—Srio.

Nº 332

Por el término de tres meses, que se contará desde el veintidós de febrero último, cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de los señores Roderico Segura Quesada é Ignacia Sequeira Vindas, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, y ambos de este vecindario, para que dentro de dicho término se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO.—Srio.

Nº 329

Cítase por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de Dolores Mora Bermúdez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Curridabat de este cantón, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El albacea provisional de esta sucesión, señor Rafael Portilla Naranjo, aceptó el cargo á las doce del día veintiuno del corriente mes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—24 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

JUAN J. QUIRÓS.—Srio.

Vicente Montero Vargas, Alcalde primero del cantón de Escazú,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Alejo Bermúdez, cuyo segundo apellido y domicilio se ignoran, para que dentro del término perentorio de nueve días, se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en sumaria seguida contra él y Liborio Seas Mesén, por los delitos de robo y tentativa de violación, cometidos en perjuicio de Gregoria Ríos.

Alcaldía primera del cantón de Escazú.—13 de abril de 1899.

VICENTE MONTERO V.

FRANCO. DE J. SANDÍ.—Srio.

Francisco María Peña Villar, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo, ausente Fidel Cerdas, contra quien he proveído con fecha 14 del corriente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Fidel Cerdas, por el delito de lesiones cometido en perjuicio de Hilarión Torres. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Cartago, á los 14 días de marzo de 1899.

FRANCISCO M. PEÑA

JOSÉ M. ROBLES A.—Srio.

Nazario Ocampo Pérez, Alcalde segundo del primer cantón de la provincia de Alajuela,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ricardo Bustamante Villalta, contra quien he proveído con esta fecha el auto que literalmente dice así: "De conformidad con los artículos 730 y 840, parte tercera del Código General de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Ricardo Bustamante Villalta, por el simple delito de violación de un sepulcro y daños. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al señor Juez del Crimen de esta provincia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—22 de marzo de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ.—Srio.

Antonio Garnier Bustos, Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Blas López (a.) Luco, contra quien he proveído con fecha 10 del corriente el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Blas López (a.) Luco, por el delito de lesiones á Pedro Álvarez. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—Liberia, 14 de marzo de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR.—Srio.

Alfredo A. Rodríguez, Juez del Crimen del circuito judicial de San Ramón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Méndez García, vecino de San Juan de San José, contra quien he proveído con fecha dieciocho del presente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Francisco Méndez García, por el delito de abigeato cometido en perjuicio de Mercedes Blanco. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San Ramón, á 20 de abril de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.—Srio.